



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 2198/2019, de fecha 2 de agosto de 2019 ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Rectificación del Decreto núm. 2197/2019, de 2 agosto de 2019, sobre Delegación de firma de la Presidencia en el Diputado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.**

Visto el Decreto de Presidencia núm. 2197/2019 de fecha 2 de agosto, relativo a la *Delegación de firma de la Presidencia en el Diputado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*, y resultando que en el mismo se ha detectado un error en el nombre del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, que señala por error de transcripción Don Juan Carlos Maldonado Estévez, cuando el nombre correcto es **Don Manuel López Mestanza**, por lo que se hace necesario rectificar el error que se ha producido en el referido Decreto núm. 2197/2019, de fecha 2 de agosto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia resuelve:

a) Modificar el apartado Primero del Decreto de Presidencia núm. 2197/2019 de fecha 2 de agosto, relativo a la Delegación de firma de la Presidencia en el Diputado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, en el sentido que:

Donde dice:

Primero.- Delegar la firma de todos los documentos contables que provengan de los expedientes cuyos procedimientos tramitan las distintas unidades administrativas de las diversas Delegaciones en que se estructura la organización de esta Diputación Provincial, en el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, Don Juan Carlos Maldonado Estévez, sin que por ello se altere la competencia atribuida al órgano delegante.

Debe decir:

*Primero.- Delegar la firma de todos los documentos contables que provengan de los expedientes cuyos procedimientos tramitan las distintas unidades administrativas de las diversas Delegaciones en que se estructura la organización de esta Diputación Provincial, en el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, **Don Manuel López Mestanza**, sin que por ello se altere la competencia atribuida al órgano delegante.*

b) Modificar el apartado Cuarto del Decreto de Presidencia núm. 2197/2019 de fecha 2 de agosto, relativo a la Delegación de firma de la Presidencia en el Diputado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, en el sentido que:



Donde dice:

Cuarto.- En los documentos contables que se firmen en virtud de esta delegación de firma se hará constar la autoridad de procedencia, de conformidad con el modelo que se recoge a continuación:

El Presidente
(por delegación de firma Decreto 2197/2019, de 2 de agosto)
El Diputado de Economía, Hacienda
y Administración Electrónica
Fdo. Juan Carlos Maldonado Estévez

Debe decir:

Cuarto.- En los documentos contables que se firmen en virtud de esta delegación de firma se hará constar la autoridad de procedencia, de conformidad con el modelo que se recoge a continuación:

El Presidente
(por delegación de firma Decreto 2197/2019, de 2 de agosto,
rectificado por Decreto 2198/2019, de 2 de agosto)
El Diputado de Economía, Hacienda
y Administración Electrónica
Fdo. Manuel López Mestanza

c) Conservar en su integridad el contenido del Decreto núm. 2197/2019, de 2 de agosto, en todo cuanto no resulte afectado por las rectificación incorporadas a los apartados Primero y Cuarto del mismo.

d) El presente Decreto surtirá efectos el día de su resolución.

e) Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los servicios y ordenar la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Decreto núm. 2197/2019, de 2 de agosto, incorporándole la rectificación efectuada, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

A fecha de firma electrónica
LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

069695d94c3a659624887efd0e28605aec306443

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_00000000000000000000000000001770117

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/08/2019 11:44:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 069695d94c3a659624887efd0e28605aec306443

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf